

VST.Jqc

RUT.78.438.400-4
IRARRAZABAL Y ORTIZ LIMITADA

MRE-56
77312032981

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

SAN FELIPE, 23 de Marzo de 2012

RES. EX. N° 77312003445

VISTOS: La solicitud presentada el 08 de Marzo de 2012, por don Mario Irrazábal Díaz, RUT. N° 4.584.565-6, en representación de la sociedad IRARRAZABAL Y ORTIZ LIMITADA, RUT 78.438.400-4, ambos con domicilio en calle Combate de las Coimas N° 160, San Felipe, giro o actividad comercial de PANADERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle COMBATE DE LAS COIMAS N° 160, SAN FELIPE.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4'S	ER-5240M	B5AF800010	1	170397	3826 21.09.2010

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado N° 077/SAM4'S ER-5240 emitido por IMPORTADORA KFB S.A., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res.Ex. N° 3826, de 21.09.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: RCPT ON/OFF; TAX; % 1 MAX 50% Descuento; % 2; % 3; ADD CHECK; CHECK #; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; Chapa CTRL. MODO VOID.-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

A LA HOJA N° 2

MRE-56
77312032981

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Mario Irarrázabal Díaz, RUT. N° 4.584.565-6, en representación de la firma IRARRAZABAL Y ORTIZ LIMITADA, RUT 78.438.400-4, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD DEL SII. DE SAN FELIPE, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y RESOLUCION N° 21, DE 01.06.2001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

DISTRIBUCION:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-EXPEDIENTE